



## REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR DISCAPACIDAD

1. EL SOLICITANTE DEBE **TENER RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%** <sup>1</sup>. (NO ES EQUIPARABLE A LA PERCEPCIÓN DE UNA PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE)<sup>2</sup>.

2. EL RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD DEBERÁ ESTAR EN VIGOR EN LA FECHA DEL DEVENGO (1 DE ENERO) DEL EJERCICIO PARA EL QUE DEBE SURTIR EFECTO LA EXENCIÓN.

3. EL VEHÍCULO SOBRE EL QUE SE SOLICITA LA EXENCIÓN DEBE CONSTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS A NOMBRE DE LA PERSONA QUE TIENE RECONOCIDA LA DISCAPACIDAD.

4. EL SUJETO PASIVO DEBERÁ PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD ANTE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA **ANTES DEL 15 DE FEBRERO** DEL PERÍODO IMPOSITIVO DEL DEVENGO DEL TRIBUTO, RESULTANDO APLICABLE PARA ESE MISMO EJERCICIO. LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

5. UNA VEZ CONCEDIDA, EN EL SUPUESTO DE QUE EL SUJETO PASIVO QUE VENGA DISFRUTANDO POR CAUSA DE DISCAPACIDAD DE LA EXENCIÓN, SOLICITE ÉSTE BENEFICIO FISCAL PARA OTRO VEHÍCULO DEL QUE SEA TITULAR EN EL PERMISO DE CIRCULACIÓN, LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN PARA EL VEHÍCULO SOLICITADO PRODUCIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD, ENTENDIÉNDOSE QUE RENUNCIA A LA EXENCIÓN DE QUE DISFRUTABA POR EL VEHÍCULO ANTERIOR, AL NO RESULTAR APLICABLE POR MÁS DE UN VEHÍCULO SIMULTÁNEAMENTE.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Impreso de solicitud.
- Documentación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33% en vigor (Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad, Resolución Grado Discapacidad emitida por el Órgano competente<sup>3</sup>)
- Permiso de Circulación del vehículo a nombre del solicitante.

<sup>1</sup> Según el procedimiento previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

<sup>2</sup> Sentencia del Tribunal Supremo 156/2020, de 19 de febrero, Rec 2729/2017

<sup>3</sup> Dirección General de la Atención a Personas con Discapacidad CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (CAM)